

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., sábado 24 de enero de 2026.

No. 07

## GOBIERNO FEDERAL

### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 30/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

-FOLLETO ANEXO-

### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 358/25-RA1-01-7, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa Ecom Ingeniería y Proyectos de México, S.A. de C.V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses.

Pág. 249

-0-

## GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0285/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 53, la fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 251

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0287/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua y de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 253

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0291/2025 I. P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 13, la fracción LIX, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 257

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0292/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 8, la fracción XXX, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 259

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0299/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, concede a la Jueza Penal Lizbeth Alondra Chávez Jurado, licencia para separarse temporalmente de sus funciones, por maternidad, con goce de sueldo.

Pág. 261

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0303/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 263

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0305/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 38, párrafo segundo, la fracción VIII, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 265

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0307/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 8, la fracción XXXI, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 266

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0313/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Pág. 268

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0367/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 270

-0-

## **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 003/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se designa a la persona titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, como Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización.

Pág. 272

-0-

## **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

ACUERDO del C. Subsecretario de Gobernación, por medio del cual se resuelve la cancelación de la licencia número 6876-1 a nombre de Blanca Beatriz Soria Castorena.

Pág. 275

-0-

ACUERDO del C. Subsecretario de Gobernación, por medio del cual se resuelve la cancelación de la licencia número 13375 a nombre de Álvaro Ernesto Olivera Olguín.

Pág. 279

-0-

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/01/2026, relativa a la adquisición de paquetes alimentarios.

Pág. 283

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/02/2026, relativa a la contratación de servicios de recolección de basura, fumigación, impresión, escaneo y fotocopiado.

Pág. 285

-0-

## **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° 002/2026 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-004-2026, relativa a la contratación del servicio administración de combustible.

Pág. 287

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A01-2026, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel.

Pág. 288

-0-

**PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PCJ-DO-CT-PS-2026-10, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 289

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PCJ-DM-CT-PS-2026-11, relativa a la contratación plurianual del servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes.

Pág. 290

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/003/2026, relativa a la contratación del servicio de reparaciones de carrocerías.

Pág. 291

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE03/2026, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determinan los límites de financiamiento privado y de aportaciones de militantes y simpatizantes que podrán recibir los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

## -FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE06/2026, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se adecúa el presupuesto de egresos del ente público para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en observancia al decreto LXVIII/APPEE/0463/2025 I.P.O. del H. Congreso del Estado y, en consecuencia, se modifica en la parte relativa el Acuerdo de clave IEE/CE228/2025.

## -FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° N01/2026 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N01/2026, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para equipo de transporte con motor a gasolina y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de transporte con motor a diésel y de maquinaria pesada.

Pág. 292

-0-

CONVOCATORIA N° N02/2026 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N02/2026, relativa a la contratación del servicio de traslado de vehículos con grúa, traslado de vehículos con chofer y hospedaje diario de vehículos.

Pág. 294

-0-

CONVOCATORIA N° N03/2026 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N03/2026, relativa a la adquisición de material eléctrico.

Pág. 296

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 01-LPSROP-2026 para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional, relativa al servicio de laboratorio para el control y aseguramiento de la calidad en los materiales y la construcción de obras.

Pág. 298

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 02-LPOP-2026 para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional, relativa al suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos para rehabilitación vial.

Pág. 299

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-IMDC-01-2026, relativa a la prestación de servicios de transporte; y N° CA-IMDC-02-2026, relativa a la adquisición de conjunto deportivo.

Pág. 300

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/COMB-LPP-2026-01, relativa a la adquisición de suministro de combustible.

Pág. 301

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/SHOSP-LPP-2026-02, relativa al servicio de hospital y urgencias médicas.

Pág. 302

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 303 a la Pág. 309

-0-

**GOBIERNO FEDERAL****TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA****TFJA**TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVASALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES.

Años

PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE:  
ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE TRABAJANDO POR MÉXICO  
MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**EXPEDIENTE:** 358/25-RA1-01-7.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., FUE INHABILITADA POR EL PERÍODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en relación con el diverso 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdos SS/4/2024 y SS/10/2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de enero de 2024 y 23 de mayo de 2025, respectivamente, así como con los artículos 1, 3, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226., fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 358/25-RA1-01-7, incoado a la empresa **ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

**"...PRIMERO.-** Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular presunta responsable Ecom Ingeniería y Proyectos de México, S.A. de C.V. y por lo tanto sí es responsable administrativamente por dicha conducta.

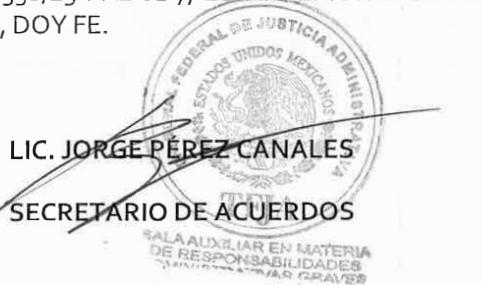
**SEGUNDO.-** Se impone a la particular presunta responsable Ecom Ingeniería y Proyectos de México, S.A. de C.V. con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 FOJA, ES COPIA FIEL DE LA CIRCULAR QUE OBRA EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 358/25-RA1-01-7, LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DOY FE.



GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.  
LXVIII/RFLEY/0285/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se ADICIONA al artículo 53, la fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

**Artículo 53. ...**

I. a VI. ...

**VII. La imposición de matrimonios forzados o cualquier forma de unión que vulnere su desarrollo integral, su libre voluntad y su derecho a una vida libre de violencia, así como la coacción, inducción, solicitud, gestión u oferta, en cualquier forma, a una o varias de estas personas para que se unan de manera informal o consuetudinaria, con o sin su consentimiento, a alguien de su misma condición o a una persona mayor de dieciocho años, con el**

**propósito de convivir de manera constante y equiparable a la de un matrimonio.**

...

...

...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**LXVIII/RFLEY/0287/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMA** el artículo 13, fracción XXXII; y se le **ADICIONAN** las fracciones XXXII BIS y XXXII TER, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13. ...**

I. a XXXI. ...

XXXII. Vigilar que el embarazo y la maternidad no constituyan impedimento para que las mujeres ingresen, permanezcan y **concluyan** sus estudios en los centros educativos del Sistema Educativo Estatal, sin importar su estado civil, **asegurando en todo momento un trato digno y libre de discriminación**. Queda **prohibida** su expulsión por esta causa. **Asimismo**, la Autoridad Educativa Estatal **establecerá de manera efectiva y verificable**

el apoyo académico **correspondiente**, dentro de las instituciones escolares, **especialmente en aquellos casos en que, por razones médicas derivadas del embarazo o parto, se vean imposibilitadas de asistir regularmente**. Dicho apoyo deberá permitir su participación, en la medida de sus posibilidades y sin riesgo para su salud, en las actividades educativas y recreativas del plantel.

**XXXII BIS.** Implementar las medidas administrativas necesarias, a fin de garantizar que la adolescente embarazada reciba la atención académica y orientación correspondientes a su nivel de estudios. Para ello, se designará a personal calificado del mismo plantel educativo donde cursa sus estudios, quien apoyará y supervisará en su avance académico con el propósito de facilitar la continuidad y conclusión de su educación.

**XXXII TER.** Proveer la información y capacitación necesaria, para que el personal directivo, docente y el alumnado de las escuelas donde se reportan adolescentes embarazadas, puedan ser orientados en aspectos de salud sexual y reproductiva, con la finalidad de evitar actitudes de rechazo o discriminación.

XXXIII. a LVIII. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA** el artículo 4, fracción I, de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4. ...**

- I. Niñas, niños y adolescentes en situación de **embarazo**, desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, en la calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados.
  
- II. a XII. ...

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **REFORMA** el artículo 11, segundo párrafo; y se le **ADICIONA** un tercer párrafo; de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 11. ...**

**Se** garantizará que niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por causa de feminicidio, sean beneficiarios de los servicios que brinden los Centros de Atención Infantil.

**De igual manera, se priorizará el servicio a hijas e hijos de madres y padres adolescentes, que se encuentren realizando sus estudios en los centros educativos del Sistema Educativo Estatal.**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se **ADICIONA** al artículo 72 Ter, la fracción VIII; de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 72 Ter. ...**

- I.a VII....

### VIII. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

...

...

...

...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DE ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFLEY/0291/2025 | P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA al artículo 13, la fracción LIX, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactada en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 13. ...**

I. a LVIII. ...

LIX. Implementar programas de orientación vocacional y tutorías, con el fin de apoyar la elección académica y profesional de las y los estudiantes de educación secundaria y preparatoria o equivalente, estos programas deberán promover de manera incluyente el conocimiento de sí mismo, la exploración de intereses, la investigación de opciones profesionales y la conexión con profesionales del área, incluyendo la capacitación a las personas orientadoras, así como la realización de evaluaciones y pruebas

**cuyos resultados sean entregados a las y los estudiantes a fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre su futuro.**

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE.** DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.** MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFLEY/0292/2025 | P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA al artículo 8, la fracción XXX de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 8. ...**

I. a XXIX. ...

**XXX. Promover y garantizar la inclusión de las y los educandos en materia de educación digital, en el uso de tecnologías digitales y la adquisición de competencias y habilidades necesarias para el uso de estas en su aprendizaje.**

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS  
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS  
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R É T O :**

**DECRETO No.  
LXVIII/LICEN/0299/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la Constitución Política; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede a la Jueza Penal Lizbeth Alondra Chávez Jurado, licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, por maternidad, con goce de sueldo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La fecha de inicio de la licencia es la que corresponde según la resolución que al efecto expidió el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y será por un periodo de 98 días; en consecuencia, procédase conforme a lo

previsto por el artículo 370, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVIII/RFLEY/0303/2025 | P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se **REFORMA** el artículo 8, fracción X, párrafo primero; y se **ADICIONA** al artículo 8, fracción X, un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 8. ...**

I. a IX. ....

X. Fomentar el cuidado de la naturaleza, la valoración y preservación del medio ambiente, mediante el conocimiento del desarrollo sustentable de la Entidad, propiciando el uso racional de los recursos naturales, en especial el cuidado del agua, a fin de preservar el equilibrio ecológico.

**La educación ambiental se desarrollará como una política integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar. Contemplará el desarrollo de estrategias y acciones didácticas centradas en combinar teoría y práctica para generar conciencia y fomentar hábitos sostenibles, a través de actividades como talleres de reciclaje, huertos escolares, uso de recursos digitales y demás que favorezcan la construcción de una cultura ambiental.**

XI. a XXX. ...

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVIII/RFLEY/0305/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se ADICIONA al artículo 38, párrafo segundo, la fracción VIII, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 38. ...**

...

I. a VII. ...

VIII. Fomentar e impulsar el hábito de la lectura.

**A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**LXVIII/RFLEY/0307/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se ADICIONA al artículo 8, la fracción XXXI, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 8. ...**

I. a XXX. ...

**XXXI. Promover y fomentar la formación del manejo responsable de los recursos básicos, la importancia del ahorro, la inteligencia económica, conciencia del gasto y costo de las necesidades básicas del hogar.**

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVIII/RFLEY/0313/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se **REFORMAN** los artículos 13, fracción IX; y 94, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 13. ...**

- I. a VIII. ...
  
- IX. Tomar en cuenta preferentemente, en igualdad de circunstancias, el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región, **así como aquellos materiales reciclados o reutilizables**, donde se ubique la obra.
  
- X. y XI. ...

**Artículo 94. ...**

I. y II. ...

III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, **así como aquellos materiales reciclados o reutilizables.**

IV. ...

...

...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.** Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFCOD/0367/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 28, fracción LVII, y se le **ADICIONA** la fracción LVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 28. ...**

I. a LVI. ...

LVII. **Establecer mecanismos de atención digna y preferente para las personas mayores en todos los trámites, servicios y actuaciones concernientes a la Administración Pública Municipal, sus dependencias y de quienes las integren.**

LVIII. **Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.**

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 11 Y 12 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, 2 FRACCIÓN I, 10, 11 Y 24 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y**

**CONSIDERANDO**

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establecen que el Poder Ejecutivo se depositará en la Gobernadora del Estado, a quien corresponde dirigir la Administración Pública Estatal, expedir reglamentos internos y coordinar la actuación de las dependencias estatales.
2. Los artículos 2 fracción I, 9 y 24 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que las personas titulares de las dependencias de la administración pública centralizada ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y que, en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de la Función Pública.
3. El 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, cuyos objetivos son, entre otros, establecer las obligaciones de las autoridades locales para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la misma. Destacando en sus aspectos sustantivos y transitorios lo siguiente:
  - a) Los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos contemplan que los poderes ejecutivos estatales contarán con una Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, sus atribuciones y las áreas sustantivas con las que deberán contar; que sus titulares serán designados por el ejecutivo estatal y que, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, ejercerá las atribuciones de su

competencia por acuerdo directo de la persona titular del ejecutivo local y tendrá las atribuciones previstas en esa Ley y las que se establezcan en la normatividad local aplicable; así como el catálogo de sus atribuciones, destacando por su carácter sustantivo: la revisión del marco regulatorio y la recomendación de acciones de simplificación y digitalización de trámites y servicios a los sujetos obligados y coordinar su implementación; la dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio y Propuestas Regulatorias; la supervisión a efecto de que se mantenga actualizada la información de los trámites y servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones, así como requerirlos para su inmediata actualización; previstas en las fracciones II, IV y IX del artículo 13 de la citada Ley.

- b) En cuanto a las disposiciones transitorias se establece, en los artículos DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO transitorios: el término de ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor para la abrogación de las leyes locales que deriven de la Ley General de Mejora Regulatoria y en el mismo término, la derogación de las disposiciones legales y la cesación de efectos de las disposiciones reglamentarias, administrativas y locales que se le opongan, señalándose que dentro del mismo plazo los congresos de los Estados y de la Ciudad de México armonizarán su normatividad; y que, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor, las entidades federativas deberán establecer sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización; a la fecha, la armonización normativa de referencia no se ha realizado.

En consecuencia, ha quedado abrogada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua. Asimismo, del ejercicio de las atribuciones sustantivas reseñadas en las fracciones II, IV y IX del artículo 13 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, dependen acciones de gobierno inaplazables, lo cual hace apremiante la designación de la autoridad encargada de ejercerlas.

4. Una vez establecido lo anterior y conforme a la normatividad local aplicable, a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua le compete el diseño, la dirección y coordinación de la implementación de la política de mejora regulatoria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, enfocándose en la reducción de cargas administrativas en sus trámites y servicios, así como la emisión de disposiciones para fomentar la creación,

modificación o eliminación de normas y regulaciones con la finalidad de fomentar la calidad regulatoria y mejorar el desempeño gubernamental, conforme lo disponen las fracciones XXVII y XXVIII de artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Es decir, le competen atribuciones alineadas con las contempladas en las fracciones II, IV y IX del artículo 13 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

Con sustento en las anteriores consideraciones tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO 003/2026**

**PRIMERO.** Se designa a la persona titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, como Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización, en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y hasta en tanto no se lleve a cabo la armonización de la normatividad local con la citada Ley, con el objeto de que ejerza en el ámbito de la Administración Pública Estatal, las atribuciones previstas en las fracciones II, IV y IX del artículo 13 de la misma.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos cualquier determinación o instrumento jurídico previo que contravenga las disposiciones de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos respecto a la designación de Autoridad Local de Simplificación y Digitalización.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiséis.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.** Rúbrica. **EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE.** Rúbrica.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

La Subsecretaría de Gobernación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad al archivo que obra en esta, relativo a la licencia para enajenación de bebidas alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Del Estado De Chihuahua; 5 inciso D, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaria General De Gobierno, así como los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 11, 17 fracción I, 18 fracción I, 22, 52 y demás relativos de La Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, esta autoridad procede a la **CANCELACIÓN** de la licencia que se describe, donde se detalla su número de registro, titular, denominación, ubicación y giro:

Número de licencia	Titular	Denominación	Ubicación	Giro
6876-1	Blanca Beatriz Soria Castorena	Hacienda del Real	Prol. Ejército Nacional No. 9750, Juárez, Chih	Cantina y Salón de Fiesta

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** – Los elementos que tomo en cuenta esta Subsecretaría de Gobernación, para resolver este acuerdo de cancelación de las licencias para la venta y suministro de bebidas alcohólicas fueron las siguientes. -----

**A). – Renuncia del titular.** – Según consta en los archivos de la Dirección de Gobernación de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, el titular compareció en fecha 24 de diciembre del 2025, para solicitar se diera de baja la licencia de bebidas

alcohólicas, con número 6876-1 a nombre de Blanca Beatriz Soria Castorena, ubicado en Prol. Ejército Nacional No. 9750, en el municipio de Juárez, Chihuahua, la cual fue expedida el día 08 de noviembre del 2012, por la Secretaría General de Gobierno y la Dirección General de Gobierno y Transporte.

**B). -Revalidación Anual.** – Según consta en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, se desprende que el titular de la licencia 6876-1, realizo el pago de derechos correspondientes por concepto de revalidación anual.

## C O N S I D E R A N D O

**ÚNICO.** – Esta Subsecretaría de Gobernación dependiente de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver respecto al presente procedimiento administrativo de cancelación de licencia, de conformidad con los artículos 5 fracción VI, 5 fracción I, 10, 11, 12, 17 fracción I, 18 fracción I, 22, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en cuanto a lo que disponen los artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, deduciéndose de lo anterior, que la Subsecretaría de Gobernación del Estado puede expedir o modificar las condiciones en que se otorgaron las licencias descritas, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia, en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 40, 63, 64 fracción I, 65, 66, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

## LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Artículo 2.** Son sujetos de esta Ley las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con el objeto descrito en el artículo anterior

**Artículo 5.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**VII.** Cancelación. Acuerdo mediante el cual la dirección extingue los derechos que otorga la licencia o permiso, por las causas señaladas por esta Ley.

**Artículo 6.** Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y su Dirección.

**Capítulo II.** De las licencias

**Artículo 10.** La licencia es un acto de autoridad que constituye una autorización temporal para ejercer una actividad lícita de trabajo o comercio en la materia que regula esta Ley. Por lo tanto, otorga a la persona solicitante una autorización particular, condicionada e inembargable, que no confiere derechos definitivos; en consecuencia, podrá ser cancelada cuando a juicio de la autoridad competente y con fundamento en esta Ley, se actualice cualquiera de las causales previstas en la misma, lo requiera el orden público u otro motivo de interés general.

La licencia queda sujeta a revalidación anual. La licencia podrá ser transferible en los términos de los artículos 7, fracción XIII y 23 al 26 de esta Ley, y las y los particulares podrán ser titulares de una o varias autorizaciones sin más limitaciones que las que establezcan la presente Ley y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas complementarias o supletorias.

Los derechos y obligaciones conferidos por la licencia darán inicio a partir de la fecha de expedición.

**Artículo 18.** Son causas de cancelación:

I. La renuncia de su titular

**Artículo 22.** La cancelación o revocación de una licencia, no libera a su titular de las obligaciones y el cumplimiento de las sanciones contraídas durante la vigencia de la misma.

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** - El acuerdo de cancelación de la licencia de bebidas alcohólicas anteriormente descrita, cumplió con las formalidades en la ley y, por tanto; -----

**SEGUNDO.** - Se cancela la licencia de bebidas alcohólicas mencionada e identificada en el proemio de este acuerdo, por lo que dicho establecimiento

deberá de dejar de operar de manera inmediata en lo que respecta a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 17, 18 fracción I, 22 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, de lo contrario se actualizarán las hipótesis contenidas en el artículo 58 fracción VII de la citada Ley, hágase las anotaciones necesarias en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, a fin de que se proceda a la suspensión definitiva de la venta de bebidas alcohólicas del establecimiento referido y deje sin efectos las autorizaciones antes descrita. -----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

ASI LO ACORDO Y FIRMA



LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ

SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

La Subsecretaría de Gobernación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad al archivo que obra en esta, relativo a la licencia para enajenación de bebidas alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Del Estado De Chihuahua; 5 inciso D, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaria General De Gobierno, así como los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 11, 17 fracción I, 18 fracción I, 22, 52 y demás relativos de La Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, esta autoridad procede a la **CANCELACIÓN** de la licencia que se describe, donde se detalla su número de registro, titular, denominación, ubicación y giro:

Número de licencia	Titular	Denominación	Ubicación	Giro
13375	Álvaro Ernesto Olivera Olgún	Le French Touch	Calle Simona Barba No. 6519-C, Col. Villa Hermosa, Juárez, Chi	Sala de Degustación

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** – Los elementos que tomo en cuenta esta Subsecretaría de Gobernación, para resolver este acuerdo de cancelación de las licencias para la venta y suministro de bebidas alcohólicas fueron las siguientes. -----

**A). – Renuncia del titular.** – Según consta en los archivos de la Dirección de Gobernación de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, el titular compareció en fecha 13 de marzo del 2025, para solicitar se diera de baja la licencia de bebidas

alcohólicas, con número 13375 a nombre de Álvaro Ernesto Olivera Olguín, ubicado en Calle Simona Barba No. 6519-C, Colonia Villa Hermosa, en el municipio de Juárez, Chihuahua, la cual fue expedida el día 30 de noviembre del año 2019, por la Secretaría General de Gobierno y la Dirección General de Gobierno y Transporte.

**B). –Revalidación Anual.** – Según consta en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, se desprende que el titular de la licencia 13375, realizo el pago de derechos correspondientes por concepto de revalidación anual.

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** – Esta Subsecretaría de Gobernación dependiente de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver respecto al presente procedimiento administrativo de cancelación de licencia, de conformidad con los artículos 5 fracción VI, 5 fracción I, 10, 11, 12, 17 fracción I, 18 fracción I, 22, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en cuanto a lo que disponen los artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, deduciéndose de lo anterior, que la Subsecretaría de Gobernación del Estado puede expedir o modificar las condiciones en que se otorgaron las licencias descritas, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia, en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 40, 63, 64 fracción I, 65, 66, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

## LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Artículo 2.** Son sujetos de esta Ley las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con el objeto descrito en el artículo anterior

**Artículo 5.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**VII.** Cancelación. Acuerdo mediante el cual la dirección extingue los derechos que otorga la licencia o permiso, por las causas señaladas por esta Ley.

**Artículo 6.** Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y su Dirección.

## **Capítulo II.** De las licencias

**Artículo 10.** La licencia es un acto de autoridad que constituye una autorización temporal para ejercer una actividad lícita de trabajo o comercio en la materia que regula esta Ley. Por lo tanto, otorga a la persona solicitante una autorización particular, condicionada e inembargable, que no confiere derechos definitivos; en consecuencia, podrá ser cancelada cuando a juicio de la autoridad competente y con fundamento en esta Ley, se actualice cualquiera de las causales previstas en la misma, lo requiera el orden público u otro motivo de interés general.

La licencia queda sujeta a revalidación anual. La licencia podrá ser transferible en los términos de los artículos 7, fracción XIII y 23 al 26 de esta Ley, y las y los particulares podrán ser titulares de una o varias autorizaciones sin más limitaciones que las que establezcan la presente Ley y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas complementarias o supletorias.

Los derechos y obligaciones conferidos por la licencia darán inicio a partir de la fecha de expedición.

**Artículo 18.** Son causas de cancelación:

I. La renuncia de su titular

**Artículo 22.** La cancelación o revocación de una licencia, no libera a su titular de las obligaciones y el cumplimiento de las sanciones contraídas durante la vigencia de la misma.

## RESUELVE

**PRIMERO.** - El acuerdo de cancelación de la licencia de bebidas alcohólicas anteriormente descrita, cumplió con las formalidades en la ley y, por tanto; -----

**SEGUNDO.** - Se cancela la licencia de bebidas alcohólicas mencionada e identificada en el proemio de este acuerdo, por lo que dicho establecimiento

deberá de dejar de operar de manera inmediata en lo que respecta a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 17, 18 fracción I, 22 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, de lo contrario se actualizarán las hipótesis contenidas en el artículo 58 fracción VII de la citada Ley, hágase las anotaciones necesarias en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, a fin de que se proceda a la suspensión definitiva de la venta de bebidas alcohólicas del establecimiento referido y deje sin efectos las autorizaciones antes descrita. -----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

ASI LO ACORDO Y FIRMA



LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ

SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/01/2026  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/01/2026 relativa a la adquisición de paquetes alimentarios con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

<b>DISPONIBILIDAD DE BASES</b>				<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>
Los días hábiles del día <b>26 de enero al 18 de febrero de 2026</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.				\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de paquetes alimentarios, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>SUBPARTIDAS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	Uno	28,587	47,645	Paquete	Canasta para alimentación escolar caliente urbano
Dos		36,976	61,626	Paquete	Canasta para alimentación escolar caliente rural
Tres		66,304	110,506	Paquete	Canasta para alimentación escolar caliente indígena
Cuatro		18,433	30,721	Paquete	Canasta para comedor comunitario
Cinco		15,573	25,955	Paquete	Canasta para menor de 2 a 5 años 11 meses, en riesgo no escolarizado
Seis		3,640	6,066	Paquete	Canasta para menor de 2 a 5 años 11 meses, con desnutrición
Siete		240	400	Paquete	Canasta para lactantes de 6 a 24 meses
Ocho		5,239	8,731	Paquete	Canasta para mujer embarazada y en período de lactancia
Nueve		119,624	199,373	Paquete	Canasta para personas en situación de vulnerabilidad
Diez		194	324	Paquete	Canasta para Centros de Asistencia Social
Once		710	1,183	Paquete	Canasta para Centros de Atención Múltiple

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

<b>JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES</b>	<b>ENTREGA DE MUESTRAS</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>13 de febrero del 2026</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar una muestra de cada uno de los 30 insumos en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta Ciudad Chihuahua, Chihuahua en un horario de <b>8:00 a 15:00 horas</b> del día <b>18 de febrero</b> , o bien el día <b>19 de febrero</b> del 2026 en un horario de <b>8:00 a 09:00 horas</b> .	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>19 de febrero del 2026 a las 09:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **26 de enero al 18 de febrero de 2026**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.
- 3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 4.- Presentar original y/o copia certificada, así como copias simples legibles para cotejo de los análisis de laboratorio realizados a todos y cada uno de los insumos
- 5.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Acreditar un capital contable mínimo de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes.
- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del

contrato en caso de resultar adjudicado.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

9.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".

10.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

11.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

12.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

15.- Presentar el recibo de las muestras de 30 insumos alimentarios expedido por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

16.- Los demás requisitos señalados en las bases.

#### c) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán en parcialidades por concepto de la recepción de los alimentos que conforman las subpartidas efectivamente entregados. Los pagos parciales anteriormente descritos, se realizarán dentro de los 15 días hábiles posteriores a que el licitante adjudicado realice las entregas solicitadas por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 4 denominado "CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2026", previa presentación de las facturas que cumplan con todos los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los alimentos que conforman las subpartidas a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los alimentos por parte del DIF Estatal

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los Paquetes Alimentarios objeto de la presente licitación conforme a lo previsto en el ANEXO CUATRO denominado "CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2026", cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Licitaciones.html> 2026 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
CATR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/02/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, FUMIGACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEY Y FOTOCOPIADO.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/02/2026**, relativa a la contratación de servicios de recolección de basura, fumigación, impresión, escaneo y fotocopiado.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del <b>26 de enero al 05 de febrero del 2026</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La contratación de diversos servicios de recolección de basura, fumigación, impresión escaneo y fotocopiado, con las características y especificaciones técnicas descritas en los **ANEXOS UNO Y TRES** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES
Uno	Servicio de impresión escaneo y fotocopiado.	Conforme al Anexo Uno de la presente licitación.
Dos	Recolección de basura	Conforme al Anexo Uno de la presente licitación.
Tres	Fumigación	Conforme al Anexo Uno de la presente licitación.

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>29 de enero del 2026</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>06 de febrero del 2026</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **26 de enero al 05 de febrero del 2026** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal [http://difchihuahua.gob.mx/transparencia\\_2025](http://difchihuahua.gob.mx/transparencia_2025)
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2024 y anexos correspondientes.
  - Acreditar un capital contable mínimo de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituída una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.

9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

10.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

11.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

14.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

**c) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar los servicios objeto de la presente licitación, en los lugares y con la periodicidad que se desprende en los **Anexos Uno** de la presente licitación, cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones/2026> o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
CATR

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2026**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Licitación pública presencial:</b>		<b>LA-JCAS-004-2026</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LÍMITE INFERIOR</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR</b>
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	\$3,600,000.00	\$5,000,000.00
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
<b>28 de enero</b> del 2026 a las <b>11:00</b> horas; en el "Salón Río Conchos"		<b>12 de febrero</b> del 2026 a las <b>11:00</b> horas; en el "Salón Río Conchos"	

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

**C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**D. GENERALIDADES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2026**

**LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA**

SUPLENTE PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A01-2026  
CONVOCATORIA PÚBLICA.**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA JMAS-RPJM-A01-2026, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE GASOLINA Y DIÉSEL SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF 002/26, CON FECHA DEL 05 DE ENERO DEL 2026.

COSTO PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$2,000.00	28 Enero de 2026 11:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma e Independencia s/n col. centro C.P 37000.	12 de febrero del 2026, 11:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma e Independencia s/n col. centro C.P 37000.

### A. DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Servicio de dotación de gasolina y diésel	servicio

Las especificaciones a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

### B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Cubrir el costo de participación.
2. Presentar ficha de depósito y copia por costo de participación.
3. Original y/o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
4. Original y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
5. Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
6. Original y/o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

### C. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en la sala de juntas ubicada en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com.mx>. Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$2,000.00 (Son dos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrara sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

### D. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

### E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

### F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 15 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.



**PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
Nº PCJ-DO-CT-PS-2026-10  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° PCJ-DO-CT-PS-2026-10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2026, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA AL SITIO	LA VISITA AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>09:00 HORAS DEL LUNES 26 DE ENERO DE 2026</b> , PARTIENDO DE LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P.32617, TELÉFONO (656) 952-8597.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>09:00 HORAS DEL MIERCOLES 28 DE ENERO DE 2026</b> , EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32617, TELÉFONO (656) 952-8597.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>09:00 HORAS DEL JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026</b> , EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADAS EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COL. LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32617, TELÉFONO (656) 952-8597.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2026</b> , EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32617, TELÉFONO (656) 952-8597.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN FORMA GRATUITA LAS BASES EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 952-8597. ADICIONALMENTE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LAS BASES TAMBIÉN PODRÁN SER SOLICITADAS EN FORMA GRATUITA, MEDIANTE ESCRITO DE SOLICITUD EN HOJA MEMBRETTADA DEL SOLICITANTE, REMITIDA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: direcciónadministrativapcc@chihuahua.gob.mx y rodolfo.rigoyen@chihuahua.gob.mx, EL SOLICITANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE LE SEAN REMITIDAS LAS BASES EN FORMA ELECTRÓNICA.

EN CUALQUIER CASO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES DURANTE LOS DÍAS DEL 24 DE ENERO DE 2026 Y HASTA UN DÍA ANTES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERÉS, EL CUAL DEBERÁ SER DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL LIC. ABRAM ALEJANDRO DELGADO RIVERA, Y DEBERÁ ESTAR SELLADO DE RECIBIDO POR EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, Y PRESENTARSE ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN SE TOMARÁ COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

**CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SENALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA REALIZARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DICIEMBRE DE 2026, COMO SE MENCIONAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE

*Abram Delgado*

LIC. ABRAM ALEJANDRO DELGADO RIVERA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
Nº PCJ-DM-CT-PS-2026-11  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° PCJ-DM-CT-PS-2026-11, RELATIVA A LA CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, POR UN PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, POR UN PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA AL SITIO	LA VISITA AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>10:00 HORAS DEL LUNES 26 DE ENERO DE 2026</b> , PARTIENDO DE LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P.32617, TELÉFONO (656) 952-8597
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>14:00 HORAS DEL MIERCOLES 28 DE ENERO DE 2026</b> , EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P.32617, TELÉFONO (656) 952-8597.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>14:00 HORAS DEL JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026</b> , EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADAS EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COL. LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P.32617, TELÉFONO (656) 952-8597.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2026</b> , EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P.32617, TELÉFONO (656) 952-8597.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN FORMA GRATUITA LAS BASES EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P.32617, TELÉFONO (656) 952-8597. ADICIONALMENTE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LAS BASES TAMBIÉN PODRÁN SER SOLICITADAS EN FORMA GRATUITA, MEDIANTE ESCRITO DE SOLICITUD EN HOJA MEMBRETTADA DEL SOLICITANTE, REMITIDA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: direcciónadministrativa@chihuahua.gob.mx y rodolfo.irigoyen@chihuahua.gob.mx , EL SOLICITANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE LE SEAN REMITIDAS LAS BASES EN FORMA ELECTRÓNICA.

EN CUALQUIER CASO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES DURANTE LOS DÍAS DEL 24 DE ENERO DE 2026 Y HASTA UN DÍA ANTES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERÉS, EL CUAL DEBERÁ SER DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL LIC. ABRAM ALEJANDRO DELGADO RIVERA, Y DEBERÁ ESTAR SELLADO DE RECIBIDO POR EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, Y PRESENTARSE ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN SE TOMARÁ COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DICIEMBRE DE 2027, COMO SE MENCIONA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE

*Abram Delgado*

LIC. ABRAM ALEJANDRO DELGADO RIVERA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

**ENTIDADES PARAESTATALES  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/003/2026

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OTV/LPE/003/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE CARROCERÍAS POR CHOQUES MENORES PARA LAS UNIDADES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, BRT-1 Y BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2026, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE CARROCERÍAS POR CHOQUES MENORES PARA LAS UNIDADES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2026.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE CARROCERÍAS POR CHOQUES MENORES PARA LAS UNIDADES DEL BRT-1 Y BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2026.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1 Y 2 DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL DÍA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: <a href="http://www.otch.chihuahua.gob.mx">www.otch.chihuahua.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS [www.otch.chihuahua.gob.mx](http://www.otch.chihuahua.gob.mx) y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 01215001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES Y ACUSES DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL A LAS QUE ESTÉ OBLIGADO SEGÚN SEA EL CASO, PRESENTADA ANTE EL S.A.T. DEL MES O BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1 Y 2, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SENTIDO POSITIVA. Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SENTIDO POSITIVA, EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.
  - ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2026, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1 Y 2.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUERNA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**GENERALIDADES:**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO, LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2026.  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2024-2027**

**CONVOCATORIA N01/2026**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 48, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 37, 47, 48, 49, 50 y 89 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N01/2026, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo incluyendo refacciones y mano de obra para el equipo de transporte con motor a gasolina y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones y mano de obra para el equipo de transporte con motor a diésel y de maquinaria pesada, todos de esta Cabecera Municipal y solicitado por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

<b>Partidas</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Montos a adquirir antes de I.V.A.</b>	
		<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
1-8	Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo refacciones y mano de obra para el equipo de <b>transporte con motor a gasolina</b> en diferentes especialidades.	\$2,392,000.00	\$5,980,000.00
1	Servicio de mantenimiento incluyendo mano de obra y refacciones para <b>maquinaria agrícola, barredoras, tractores agrícolas y gatos hidráulicos</b> .	\$600,000.00	\$1,500,000.00
1-11	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones y mano de obra para el equipo de <b>transporte con motor a diésel</b> en diferentes especialidades.	\$3,548,000.00	\$8,870,000.00
1-8	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones y mano de obra para la <b>maquinaria pesada</b> en diferentes especialidades.	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00

<b>Disposición De Bases</b>	<b>Costo De Participación</b>	<b>Junta De Aclaraciones</b>	<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>
Durante los días hábiles del 24 de enero al 12 de febrero de 2026. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	La cantidad que resulte de multiplicar 16.73 por la cantidad de la U.M.A. diaria.  No reembolsables.	Viernes 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipio.cuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los **días hábiles del 24 de enero al 12 de febrero de 2026**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
  - b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024, con sus anexos y acuses correspondientes.
  - c) Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre de 2025, con sus acuses y anexos correspondientes.
  - d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - f) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 15 días de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

**Nota:** En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

3. **Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
4. **Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.

5. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
6. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

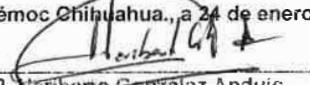
**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

1. El o los licitantes con quien se celebren contratos, mismos que serán en la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultaneo, deberán prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la firma de este y hasta el día 31 de diciembre de 2026, en el establecimiento que ocupe su empresa y en los horarios previamente acordados.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
3. La Convocante a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago respectivo en una sola exhibición, esto dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 24 de enero de 2026.

  
C.P. Norberto González Andújar  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2024-2027**

**CONVOCATORIA N02/2026**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento; el Municipio de Cuahtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N02/2026, relativa a la contratación del servicio de traslado de vehículos con grúa, traslado de vehículos con chofer y hospedaje diario de vehículos, solicitado por el Departamento de Vialidad y Tránsito para el periodo comprendido del día 01 de marzo al día 31 de diciembre de 2026.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
Única	Servicio de traslado de vehículos con grúas, traslado de vehículos con chofer y hospedaje diario de vehículos. De acuerdo al <b>ANEXO TÉCNICO 1</b> de estas bases licitatorias.

Disposición De Bases	Costo De Participación	Junta De Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
Durante los días hábiles del 24 de enero al 05 de febrero de 2026. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	La cantidad que resulte de multiplicar 16.73 por la cantidad de la U.M.A. diaria.  No reembolsables.	Viernes 30 de enero de 2026, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua.	Viernes 06 de febrero de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua.

**A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipioquahtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del 24 de enero al 05 de febrero de 2026, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clave interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuahtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
  - b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024, con sus anexos y acuses correspondientes.
  - c) Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre de 2025, con sus acuses y anexos correspondientes.
  - d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - f) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 15 días de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

**Nota:** En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acrede, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

3. **Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
4. **Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
5. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
6. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

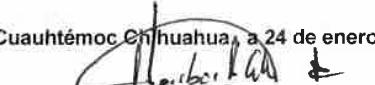
**C) PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ANTEQUISITOS Y PAGOS.**

1. El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios contratados a través de este proceso licitatorio, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2026.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo.
3. El pago del porcentaje que se haya acordado por los servicios prestados y de acuerdo a los ingresos registrados por este concepto, se realizará de manera mensual por la Convocante a través de Tesorería Municipal, mediante transferencia electrónica, esto, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicadorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 24 de enero de 2026.

  
C. P. Heriberto González Andújo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2024-2027**

**CONVOCATORIA N03/2026**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47, 48, 49, 50 Y 89 de su Reglamento; el Municipio de Cuahtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N03/2026, relativa a la **Adquisición de Material Eléctrico** solicitado por la Dirección de Servicios Públicos a través del Departamento de Alumbrado Público y la Presidencia Seccional de Ciudad Anáhuac, a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES</b>	<b>MONTOS POR ADQUIRIR ANTES DE I.V.A.</b>	
		<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
Uno	Material eléctrico para utilizarse en el alumbrado público de esta <b>Cabecera Municipal</b> , de acuerdo con el Anexo Técnico Uno.	\$736,529.60	\$1,841,324.00
Dos	Material eléctrico para utilizarse en el alumbrado público del <b>Seccional Anáhuac</b> , de acuerdo con el Anexo Técnico Dos.	\$113,793.10	\$284,482.75

<b>Disposición De Bases</b>	<b>Costo De Participación</b>	<b>Junta De Aclaraciones</b>	<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>
Durante los días hábiles del 24 de enero al 05 de febrero de 2026. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	La cantidad que resulte de multiplicar el importe de la U.M.A. diaria por 16.73  No reembolsables.	Viernes 30 de enero de 2026, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua.	Viernes 06 de febrero de 2026 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua.

**A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipioanahuac.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua., durante los **días hábiles del 24 de enero al 05 de febrero de 2026**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clave interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuahtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
  - b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024, con sus anexos y acuses correspondientes.
  - c) Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre de 2025, con sus acuses y anexos correspondientes.
  - d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - f) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 15 días de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

**Nota:** En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

3. **Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
4. **Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
5. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
6. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

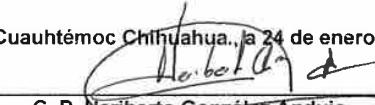
**C) PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

1. El o los licitantes adjudicados con quienes se celebre contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberán entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos de la convocante a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2026, esto contra entrega de la orden de compra correspondiente misma que deberá estar debidamente firmada y sellada.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo alguno**.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal y Tesorería Seccional, cubrirá de manera mensual al proveedor el pago de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 24 de enero de 2026.

  
C. P. Heriberto González Andujo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA 01-LPSROP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al servicio: "LABORATORIO PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS MATERIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.", mismo que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2026 (F.A.F.M.).

NO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
01-LPSROP-2026	"LABORATORIO PARA EL CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS MATERIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS."	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LEVARÁ A CABO VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	04 DE FEBRERO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	29 DE ENERO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	09 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 09:00 HRS.	13 DE FEBRERO DEL 2026	322 DÍAS NATURALES	\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 6503 y 6802 relativas a: **Mecánica de suelos y Laboratorios de resistencia de materiales**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de los trabajos correspondientes no presentan atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigentes, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 04 de Febrero del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 09 de Febrero del 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Servicio derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte del servicio, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 02-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS PARA REHABILITACIÓN VIAL", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales 2026 (FODESEM).

NO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
02-LPOP-2026	"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS PARA REHABILITACIÓN VIAL."	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE OBRA	04 DE FEBRERO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	29 DE ENERO DEL 2026 A LAS 12:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NO. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	09 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS.	02 DE MARZO DEL 2026	152 DÍAS NATURALES	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta las especialidades número 1609 y 1610 relativas a: Producción y suministro de material pétreo y Producción y suministro de material asfáltico, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigentes, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 04 de Febrero del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 09 de Febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposición técnica y económica.
PRESENCIAL CA-IMDC-01-2026	\$2,262.80 No reembolsables.	En días hábiles del 24 de enero de 2026 Al 03 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 9:00 horas a 14:00 horas	29 de enero de 2026 10:00 horas.	4 de febrero de 2026. 10:00 horas.
<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>			<b>Condiciones de Pago.</b>	
Única Partida			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
1	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO MAXIMO
	CD JUAREZ- CHIHUAHUA AUTOBUS		Servicio	\$640,000.00
	CD JUAREZ- DELICIAS AUTOBUS		Servicio	\$1,600,000.00
CD JUAREZ- CUAHTEMOC AUTOBUS		Servicio		

CONJUNTO DEPORTIVO (CHAMARRA Y PANTALONERA)				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposición técnica y económica.
PRESENCIAL CA-IMDC-02-2026	\$2,262.80 No reembolsables.	En días hábiles del 24 de enero de 2026 Al 03 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 9:00 horas a 14:00 horas	29 de enero de 2026 10:30 horas.	4 de febrero de 2026. 11:00 horas.
<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>			<b>Condiciones de Pago.</b>	
Única Partida			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONJUNTO DEPORTIVO (CHAMARRA Y PANTALONERA)		CONJUNTO	2,000

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.**

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Las Américas, número 350 sur, Colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, ubicado en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/IMDE/01/2026, SUF/IMDE/02/2026
- 6.- Del anticipo: se otorgara el 40% anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Curriculum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Enero de 2026.

**LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE SUAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA**  
**FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

### C O N V O C A T O R I A

LITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/COMB-LPP-2026-01, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOC A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-DIESEL) POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

#### CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
NCG/COMB-LPP-2026-01		El día 28 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 05 de febrero de 2026, a las 13:30 horas, en el salón duela de la casa de la cultura, Frente a Presidencia Municipal.	El día 09 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en el salón duela de la casa de la cultura, Frente a Presidencia Municipal.

#### DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal de Facebook Gobierno Municipal de Nuevo Casas Grandes.

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 04 de febrero de 2026.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

#### PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL)

#### REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2025.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
  - \* Acreditar un capital contable de \$3,000,000.00
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

#### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir el suministro adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente del 09 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2026.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

#### GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia, por su reglamento o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 22 DE ENERO DE 2026 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 OFICIALIA MAYOR  
 NUEVO CASAS GRANDES CHIH.  
 ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/SHOSP-LPP-2026-02, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL SERVICIO DE HOSPITAL Y URGENCIAS MÉDICAS PARA LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

## CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
NCG/SHOSP-LPP-2026-02		El día 28 de enero de 2026, a las 11:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 05 de febrero de 2026, a las 14:30 horas, en el salón duela de la casa de la cultura, Frente a presidencia municipal.	El día 09 de febrero de 2026, a las 14:00 horas, en el salón duela de la casa de la cultura, Frente a Presidencia Municipal.

PARTIDA: SERVICIOS DE HOSPITAL, Y demás que se especifican en el anexo A de las bases.

## DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil antes previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del Departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 04 de febrero del 2026.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

## REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - a) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2025.
  - b) Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
  - c) Acreditar un capital contable mínimo de \$416,800.00 (cuatrocientos diecisésis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

## FORMA DE PAGO:

Ser efectuará de acuerdo con el licitante ganador y se especificará en el contrato respectivo. Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

## GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia, su reglamento o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 22 DE ENERO DEL 2026 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIALIA MAYOR  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.  
ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chin., a 15 de Octubre de 2025.



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

**EDICTO DE REMATE****P R E S E N T E . -**

En el expediente número **E5 1617/15**, relativo al juicio **Divorcio Contencioso**, promovido por **Amelia Botello Cervantes**, en contra de **Gilberto Del Villar Lavalle**, existe un auto que a la letra dice:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. -----

- - - Remate en primera almoneda del bien inmueble adquirido durante el matrimonio celebrado por la señora [Amelia Botello Cervantes] y el señor [Gilberto Del Villar Lavalle], consistente en terreno urbano y finca sobre él, ubicado en [calle Fuente de Júpiter número 7724 lote 26 (veintiséis) manzana 18 (dieciocho), del fraccionamiento Jardines del Lago, en esta ciudad].

- - - En respuesta, y por ser el estado procesal de autos, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal, consistente en terreno urbano y la finca construida sobre él, ubicado en [calle Fuente de Júpiter número 7724 lote 26 (veintiséis) manzana 18 (dieciocho), del fraccionamiento Jardines del Lago, en esta ciudad], con clave catastral [137-053-026], con una superficie de terreno de 126.0300 metros cuadrados, [inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 2697 (dos mil seiscientos noventa y siete), folio 151 (ciento cincuenta y uno), libro 2237 (dos mil doscientos treinta y siete) de la sección primera].

- - - El bien inmueble mencionado, tiene las siguientes medidas y colindancias: **[Del punto uno al punto dos, mide 6.7240 metros y linda con calle Fuente de Júpiter; del 2 al 3, rumbo SE 39° 27' 50", mide 18.00 metros y linda con lote 25; del 3 al 4, rumbo SW 01° 46' 17", mide 7.280 metros y linda con lote 3 y 2; del 4 cuatro al 1 de partida, rumbo NW 41° 14' 07", mide 18.00 metros y linda con lote 27].**

- - - **Base para el remate.** Para proceder a la venta judicial, este inmueble sirve de **base para el remate**, el precio que arrojó el avalúo único rendido en autos y que es la cantidad de **[\$2,053,000.00 (dos millones cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)]**.

- - - **Postura legal.** Y, como **postura legal**, las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, resultando la cantidad de **[\$1,368,666.67 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centésima 00/100 moneda nacional)]**.

- - - Para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia una cantidad en efectivo equivalente, por lo menos, al [10% (diez por ciento)] del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate.

- - - Se ordena elaborar edicto para anunciar y publicar la venta del bien inmueble mencionado, a postores en subasta pública, por **dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el tablero de avisos del Tribunal**, y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores.

**N O T I F I Q U E S E**

Licenciada Haydeé Vázquez González.- Licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez. - Secretario Rubricas.- doy fe, -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 5 De Diciembre Del 2025.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez.



C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
  
C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Municipio de San Francisco del Oro

GABINO CORRAL VALENZUELA

08-05-07

-0-

GILBERTO DEL VILLAR LAVALLE

10-05-07

-0-



ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ

SIMON BOLIVAR OLAIZ

**P R E S E N T E -**

En el expediente número 315/98 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por BANCOMER S.A., en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ y SIMON BOLIVAR OLAIZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----  
V I S T O, para resolver en definitiva el presente expediente número 315/98 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los señores MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ y SIMON BOLIVAR OLAIZ; y -----

- Admitido que fue dicho Incidente, se ordenó darle el trámite correspondiente y en su oportunidad, se citó a las partes a oír la resolución correspondiente a tal incidencia, misma que ahora se pronuncia; y, -----

**R E S U E L V E :** -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Especial Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- El actor justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, por lo que en consecuencia.-----

--- TERCERO.- Se condena a los demandados CC. MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ Y SIMON BOLIVAR OLAIZ, a pagar a la institución de Crédito denominada BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, la cantidad de \$272,290.41 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, adeudada por los demandados al corte del día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho y, que comprende los siguientes conceptos: Capital vencido anticipadamente, intereses normales, intereses moratorios y Prima de Seguro.-----

--- CUARTO.- Así mismo, se condena a dichos demandados a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía hipotecaria el cual se identifica como Lote 43, de la manzana 9 del Fraccionamiento Valle Dorado, con superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al dos, rumbo SW15°17'59", mide 18.00 metros y linda con el lote 42, del punto dos al tres, rumbo NW74°42'21" mide 7.00 metros, linda con lote 23, del punto tres al punto cuatro, rumbo SE 15°17'59" mide 18.00 metros cuadrados y linda con el lote 44, del punto cuatro al uno de partida, rumbo SE 74°42'01, mide 7.00 metros y linda con calle Sorgo de esta ciudad, para que con el producto de su venta se haga el pago a la actora de la cantidad que se detalla en el resolutivo anterior y al cual nos remitimos al obvio de repeticiones. Asimismo se condena también a la parte demandada al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando en lo sucesivo hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, de igual forma se condena a los mismos demandados, al pago de los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, condena que esta que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 2280, 2291, 2786, 2787, 2788, 2808 del Código Civil y 145 inciso c) Código de Procedimientos Civiles, ambos códigos aplicables para este Estado de Chihuahua.-----

--- QUINTO.- NOTIFIQUESE. La presente resolución con fundamento a lo que prevé el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYAL GUERRERO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

EL SECRETARIO

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE



MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ Y OTRO

-0-

09-05-07



ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución  
del Estado de Chihuahua

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**P R E S E N T E :**

En el expediente número 515/25, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO ANGÉLICA BLANCO RIVERA SE LE TIENE PROMOVENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA PROMOVER LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GUILLERMO ENRIQUE BLANCO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, que a la letra dice:

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Por recibido a las doce horas con tres minutos del día treinta de octubre del año dos mil veinticinco, el escrito y documentos anexos, el primero firmado por Socorro Angélica Blanco Rivera, por sus propios derechos.

Téngase promoviendo en la vía de Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de su padre Guillermo Enrique Blanco Miranda, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Toda vez que se desprende que Guillermo Enrique Blanco Miranda, tuvo su último domicilio conocido en Santo Tomas, municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que túnemense los autos a la Actaría, para que se constituyan en dicho domicilio en búsquedas de Guillermo Enrique Blanco Miranda y, en su caso, le notifiquen el presente trámite.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a Guillermo Enrique Blanco Miranda, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la Int�igencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolvérá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello cor fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4<sup>a</sup> y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2025.



LICENCIADO SERGIO IVÁN CISNEROS CISNEROS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO

SOCORRO ANGÉLICA BLANCO RIVERA

698-100-104-03-07-11-15-19

-0-



### Edictos de notificación

Francisco Alonso Villalobos.

Presente..

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 213/2025, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Nancy Elizabeth Márquez González, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, A Veintisiete De Marzo De Dos Mil Veinticinco. Agréguese el escrito, anexos, presentados en la Oficialia de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro, y recibidos en este Juzgado el día hábil siguiente; suscrito por [Nancy Elizabeth Márquez González] por sus propios derechos, fórmese expediente 213/2025 y registrese en el Libro de Gobierno.

#### Admisión de la demanda.

Téngasele promoviendo Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare Ausencia de [Francisco Alonso Villalobos] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

#### Pruebas

Con relación a las pruebas ofertadas, se hace del conocimiento de la signante que este órgano jurisdiccional se reserva el pronunciamiento para el momento procesal señalado en la ley respecto a la admisión y preparación de aquellas; de conformidad con el artículo 255 del Código Civil y artículos 12, 197, 200, 201, 217 y 222 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

#### Oficios de Búsqueda.

Se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Francisco Alonso Villalobos].

Por otro lado, gírese atentos oficios a;

-CFE Suministrador de Servicios Básicos, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Francisco Alonso Villalobos].

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Francisco Alonso Villalobos], con fecha de nacimiento del día [diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis] y [veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a [Francisco Alonso Villalobos] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas y a la Fiscalía Estatal de Investigación para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Francisco Alonso Villalobos].

Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

#### Domicilio y Autorizaciones.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Séptima y República de Guatemala sin número de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados Orlando Manuel Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez

Arredondo y/o Rebeca Moreno González y/o Ana Catlalli Saucedo Bencomo, toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Autorizando el número de consulta remota 14862

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

#### Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacer saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados Manuel Francisco Terrazas Baca y Elia Elizabeth Arciniegas García, Secretarios Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga."

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 24 de noviembre del 2025  
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN MADRID BENCOMO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 55/2025, relativo al juicio de **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por la **ELSA LUZ MADRID BENCOMO** y **ALMA DELIA MADRID BENCOMO**, existe un auto que a la letra dice:

**-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** -----

----- Por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado **[MARTIN AGUILAR PERON]**, recibido el dia veinte de noviembre del año dos mil veinticinco en este Juzgado, y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado: Y en relación a lo solicitado, se tiene que el artículo 645 del Código Civil establece: En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ninguna noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Así como lo dispuesto en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en los numerales **9** y **10** dispone: Artículo 9.- Publicaciones.- Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. **El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.** Artículo 10. Resolución. Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.-----

----- Se advierte de los autos que la denuncia por desaparición de **[JUAN MADRID BENCOMO]** fue levantada el dia veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, y declarando en su denuncia la promovente que la desaparición de su padre ocurrió en el mes de **junio de mil novecientos ochenta y nueve** por lo que a la fecha han transcurrido más de los dos años que señala el artículo 645 del Código Civil. -----

----- Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, CITESE por edictos publicados en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de **[JUAN MADRID BENCOMO]**, quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. **Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.**-----

----- Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo **9** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO a la **LICENCIADA MIRIAM URUETA RIOS**, Directora de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificado a través de edictos publicados en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, al señor **[JUAN MADRID BENCOMO]** haciéndole saber que **[ELSA LUZ y ALMA DELIA ambas de apellidos MADRID BENCOMO]** promueve en la **VIA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, la acción relativa a la **DECLARACION DE AUSENCIA** de su padre **[JUAN MADRID BENCOMO]**. Y se ordena notificar a través de edictos al tenor del auto que a continuación se transcribe:

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el dia dieciocho de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado **[MARTÍN AGUILAR PERON]** con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado; se le tiene exhibiendo copia simple del oficio número 388/2025 girado por este Tribunal, el cual fue debidamente recibido por la dependencia que al rubro se indica, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se da por recibido el oficio número [CEDH:10s.1.6.30/2025] en este Tribunal el dia dieciocho de febrero del año en curso, suscrito por la C. MTRA. [ZULAY ALAID ABBUD ESPARZA], Titular de la Oficina Regional Juárez, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Chihuahua, con sede en esta Ciudad, mediante el cual da contestación al oficio girado por este Tribunal, informando lo esgrimido en su curso de cuenta, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, por lo que en razón de lo anterior, se retoma el escrito inicial de fecha diecisiete de enero del año en curso, donde se le tiene a las C. C. **[ELSA LUZ y ALMA DELIA ambas de apellidos MADRID BENCOMO]** promoviendo en la **VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

**(DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, quienes justifican su interés con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que **[ELSA LUZ y ALMA DELIA ambas de apellidos MADRID BENCOMO]** son hijos de **[JUAN MADRID BENCOMO]**. Ahora bien, y toda vez que las promoventes señalan que desde el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve **[JUAN MADRID BENCOMO]** se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo no exhibe copia autorizada de la totalidad de la carpeta que se integró por la denuncia interpuesta, por lo que se ordena girar atento oficio a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS (HOMBRES)** dependiente de la **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a efecto de que informe sobre el seguimiento que se le ha estado dando al número único de caso [37-2024-0034390], así como para que remita a este Tribunal copia certificada del citado caso. Asimismo y toda vez que manifiestan las promoventes que cuentan con una diversa hermana de nombre **[BERTHA ALICIA MADRID BENCOMO]** desprendiéndose de su copia certificada de su acta de nacimiento, que ésta resulta ser hija de **[JUAN MADRID y JOSEFA BENCOMO]** la cual tiene su domicilio en calle **[Cerro del Crestón número 6405 de la colonia Lomas de San José de esta Ciudad]** por lo que se ordena turnar los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución, del Distrito Bravos, a fin de hacerle del conocimiento del presente asunto y manifieste dentro del término de **TRES DÍAS** lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que nada manifestar en el plazo señalado, se entenderá su conformidad con el presente trámite. Igualmente se les previene a las promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Procedimientos Familiares, designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de las interesadas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA NATALIA RASCON GARCIA Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Interina, Licenciada FATIMA GUADALUPE MUÑOZ MARTHA, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

----- Por lo que una vez hecho lo anterior, se proveerá lo relativo a la celebración de la audiencia especial que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad de dictar la resolución correspondiente. -----

**NOTIFÍQUESE:-**-----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS HIRAM CAMARILLO SILERIO Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.**





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución  
del Estado de Chihuahua



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

P R E S E N T E .

En el expediente número 183/25, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por BEATRIZ AMADEA PÉREZ SÁENZ, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE EDMUNDO RUELAS MONTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

**Ciudad Guerrero, Chihuahua, a TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

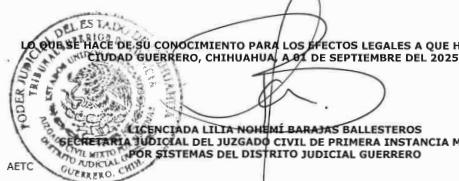
Por recibir a las diez horas con quince minutos del día treinta de abril del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero firmado por BEATRIZ AMADEA PÉREZ SÁENZ, por sus propios derechos.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias De Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de EDMUNDO RUELAS MONTES**, por las razones que viene en su curso de cuenta.

Firmado en el edificio de la Secretaría General del Gobierno bajo el número que corresponda.

Toda vez que se desplaza que **EDMUNDO RUELAS MONTES**, tuvo su último domicilio conocido en Ejido El Largo Madero, municipio de Madera, Chihuahua, **gírese atento despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, notifique el presente trámite a **EDMUNDO RUELAS MONTES**.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citeas a **EDMUNDO RUELAS MONTES**, por **edictos** que se publicuen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses contados a partir de la fecha en que se publique la citación, o bien, en su caso, dentro de un plazo de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parente que pueda representarlo, ni oposición algún interesado, se resolviera en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por la que la publicación de los edictos de la Declaración, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese al autor oficio con la respectiva copia al **Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4a # 19 y Méndez núm. 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
Ciudad Guerrero, Chihuahua, a 04 de Septiembre del 2025.

LICENCIADA LILIA NOEMÍ BARAJAS BALLESTEROS  
SECRETARIA ESPECIAL DEL JUZGADÓ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO

BEATRIZ AMADEA PÉREZ SAENZ

682-96-100-104-03-07-11-15

-0-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5

EXPEDIENTE: 735/2023  
POBLADO: LA SAUCEDA  
MUNICIPIO: COYAME DEL SOTOL  
ESTADO: CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 15 de enero de 2026

**EDICTO**

A GERMAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ:

A través del presente se le emplaza al juicio agrario 735/2023 promovido por Anabel Macías Hernández y Miriam Rocío Macías Hernández, quienes le demandan la nulidad del contrato privado de cesión gratuita de derechos parcelarios y de uso común, sin fecha, ratificado el 1 de marzo de 2011, celebrado entre Germán Sánchez Rodríguez y Ma. Monserrat Amaya Gaytán, la cancelación de los certificados parcelarios y de uso común y la inscripción de la sentencia en el Registro Agrario Nacional, relativo al ejido La Sauceda, municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua; por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley, misma que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en Calle George Washington número 203, Parque Industrial las Américas de esta ciudad capital, a contestar la demanda y ofrecer pruebas de su interés, respecto del presente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para manifestarse con posterioridad y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones del actor, con fundamento en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Tribunal.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

LIC. JOAQUIN ROMERO GONZALEZ

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.

GERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTRA

-0-

14-07-09-11

EMILIO OLIVAS ESTRADA

16-07

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRIMER EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **593/2017**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MICHAELA CAMARENA BALDERRAMA** en contra de **EMILIO OLIVAS ESTRADA** existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. ---- Agreguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el diez de diciembre de dos mil veinticinco, firmado por el licenciado [FIDEL LEÓN PEREZ], y vistas sus manifestaciones, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, procedese al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** el bien inmueble consistente en finca ubicada en calle [DIONICIO PÉREZ MARTÍNEZ (ANTES CALLE DE LA PALOMA) LOTE 3, MANZANA 29, ZONA 339 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN INSURGENTES (ANTES COLONIA NOMBRE DE DIOS)] DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA CON EL FOLIO REAL [1240158], INSCRIPCION [65], FOLIOS [66], LIBRO [3354] DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de [\$2,642,650.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)] que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos por el perito de la ejecutante y el perito nombrado en rebeldía, y como postura legal la suma de [\$1,761,766.67 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)] que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse en tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, ello para cubrir el pago de los alimentos a que fue condenado [EMILIO OLIVAS ESTRADA], en interlocutoria dictada el diecisési de febrero de dos mil quince por la cantidad de \$325,335.49 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), en interlocutoria dictada el veintinueve de enero de dos mil diecinueve por \$267,983.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), en la interlocutoria de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro por \$774,451.70 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 70/100 M.N.), y en la interlocutoria de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco por \$516,809.90 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M.N.), lo que suma un adeudo de \$1,884,580.64 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.). -----

Lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E : -----  
- - Así, lo acordó y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DEL 2025

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN





## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARLA YARITZI VÁZQUEZ ACOSTA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número **E 1542/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **ARACELY ACOSTA PAZ**, en contra de **BALTAZAR VAZQUEZ RENTERIA**, se dictó un auto que a la letra dice:

*"Notificación por edictos"*

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

A sus autos el escrito presentado el día veinticinco de noviembre del año en curso por el **LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ**, atento a lo que solicita y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio de **KARLA YARITZI VÁZQUEZ ACOSTA**; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra, el cual fue admitido por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **DIEZ DÍAS**, en razón del desconocimiento de su domicilio, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo anterior de conformidad con los artículos **60, 118 y 497** del mencionado ordenamiento legal.

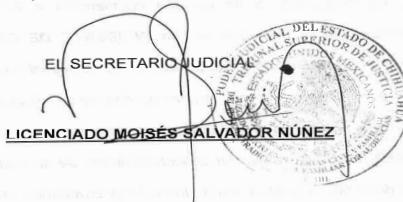
**N O T I F I Q U E S E :**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ** Juez del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión con el **LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA** Secretario Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

**LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**

**LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ. RÚBRICA.-**

**CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2025**



BALTAZAR VAZQUEZ RENTERA

15-07-09-11

-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Camila Ledezma Hernández

P R E S E N T E.-

En el expediente número **244/20**, del Juzgado Familiar del sistema Tradicional, relativo al juicio **SUMARIO DE ALIMENTOS**, promovido por **Miryam Guadalupe Hernández Acosta**, en contra de **Oscar Jesús Ledezma Salcedo**, existen dos autos que a la letra dice:

En Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

Se da cuenta el escrito de fecha trece de febrero del año en curso, presentado por el señor [ÓSCAR JESÚS LEDEZMA SALCEDO], por el que promovió Incidente de Cancelación de Pensión alimenticia en contra de su hija [CAMILA LEDEZMA HERNÁNDEZ], pues afirmó que actualmente tiene diecinueve años, no se encuentra estudiando y se encuentra trabajando de manera independiente.

En respuesta, se tiene al señor [ÓSCAR JESÚS LEDEZMA SALCEDO], promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de su hija [CAMILA LEDEZMA HERNÁNDEZ], con fundamento en los preceptos de hecho y derecho que menciona, el que se ordena tramitar en la misma pieza de autos para su mejor manejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 774, 775 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Se hace saber a las partes, que en cuanto se haya fijado la litis, a solicitud de cualesquier de ellas, se señalará fecha para la audiencia incidental de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la cual se decidirá lo conducente en relación con las pruebas que haya anunciado el actor incidentista, y de las que en su caso, ofrezca oportunamente la demandada.

Se da cuenta el escrito recibido en este Tribunal, el día siete de octubre del año que transcurre, que firmó la licenciada [Viridiana Sáenz Hernández], autorizada procesal del señor [Óscar Jesús Ledezma Salcedo], por lo que solicitó se ordene su notificación mediante los edictos, el acuerdo emitido en fecha, dieciocho de febrero del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la demandada, la joven [Camila Ledezma Hernández], se le notifique el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el señor [Óscar Jesús Ledezma Salcedo] en contra de su hija, la joven [Camila Ledezma Hernández].

Se precisa que la pensión alimenticia que se pretende cancelar, se encuentra decretada provisionalmente en el acuerdo de radicación de fecha, cuatro de julio de dos mil doce.

Se ordena se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero.

El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener lo siguiente:

a) Juicio.- Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia.

Nombre del promovente.- [Óscar Jesús Ledezma Salcedo]

Nombre de la demandada.- [Camila Ledezma Hernández]

b) Demandó.-La cancelación de la pensión alimenticia, decretada provisionalmente, el día cuatro de julio de dos mil doce. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 774 y 775 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se ordena correr traslado a la demandada [Camila Ledezma Hernández] con las copias de ley exhibidas, selladas y cotejadas, y hágasele saber que cuenta con un término de **TRES DÍAS, más TRES**, para que responda a este trámite Incidental de Cancelación de Pensión Alimenticia y hágasele saber que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente los hechos que

se le hayan imputado, según lo previsto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, y en consecuencia, se le declarará la rebeldía en esta cuestión incidental.

LICENCIADA HAYDEÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA  
ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO  
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.  


OSCAR JESÚS LEDEZMA SALCEDO

13-07-09-11

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SINTEXO

**SIN TEXTO**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih.

**UMA**

<b>Costo del Ejemplar</b>	.7230
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	.0950
<b>Anexo, por cada página</b>	.0112
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	13.4986
<b>Media página</b>	6.7493
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	.5277
<b>Valor UMA Unidad de Medida y Actualización</b>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

# CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

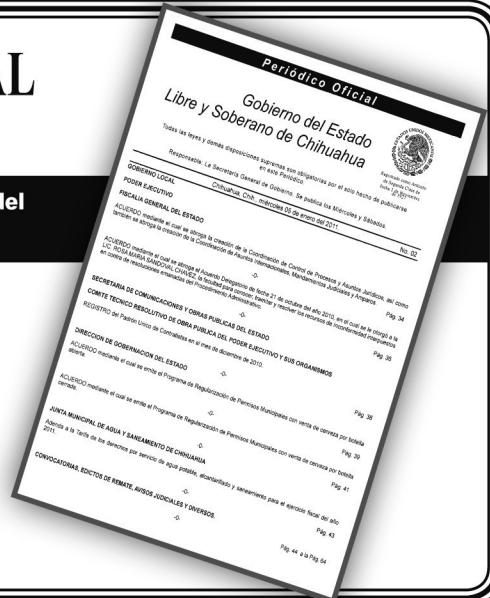
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)

**Periódico Oficial**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

## AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS